



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm. * 012418

03 AGO 2020

Señora

Ángela Pozo

Presidenta de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia

Congreso Nacional

Su despacho

Honorable presidenta de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia:

Me complace dirigirme a usted para rendir el primer informe relativo al estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 265-20, del 20 de julio del año en curso, con base en la autorización otorgada por el Congreso Nacional a través de la Resolución núm. 70-20, del 19 de julio de 2020, para enfrentar la reciente evolución epidemiológica del brote infeccioso de coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018. De acuerdo con estas disposiciones, el presidente de la República rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción.

En consecuencia, por vía de su intermediación, me dirijo a esa comisión bicameral que, para dar seguimiento al estado de emergencia, fue integrada mediante el dispositivo tercero de la referida Resolución núm. 70-20, la cual, además, acogió en su dispositivo segundo la solicitud de autorización para declarar el estado de emergencia remitida mediante nuestra comunicación núm. 011389, del 15 de julio de 2020. Dicha solicitud procuró esencialmente lo siguiente:

Disponer, en virtud de las recomendaciones de organismos internacionales especializados y expertos en la materia, restricciones proporcionales y temporales a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo que disponen los literales h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución y los numerales 8 y 10 del artículo 11 de la Ley núm. 21-18, así como en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado.

A continuación, le comunico las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado en el marco del estado de emergencia:



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 ABO 2020

En primer lugar, y atendiendo a que una de las herramientas más eficaces para contener la expansión del COVID-19 consiste en adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica, conforme la estrategia preparada por la Organización Mundial de Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia del COVID-19, actualizada al 14 de abril de 2020, así como las directrices de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto núm. 266-20, del 20 de julio de 2020.

Mediante este decreto se estableció un toque de queda con horario diferenciado para el Distrito Nacional y las 31 provincias del territorio nacional, en virtud de las diferencias que existen entre las demarcaciones geográficas del país en cuanto al nivel de contagio y la tasa de positividad, para lograr mayor eficacia en la implementación de las políticas públicas de combate al COVID-19 en el país. En consecuencia, quedó prohibido el tránsito y circulación de personas de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. en las siguientes demarcaciones geográficas: Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago, San Cristóbal, La Vega, Puerto Plata, Duarte, San Pedro de Macorís, La Romana, San Juan, La Altagracia, Azua, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez y María Trinidad Sánchez. Asimismo, quedó prohibido el tránsito y circulación de personas todos los días de la semana de 8:00 p.m. a 5:00 a.m. en las siguientes provincias: Espaillat, Peravia, Barahona, Monte Plata, Valverde, Hermanas Mirabal, Monte Cristi, Samaná, Bahoruco, Hato Mayor, El Seibo, Dajabón, Santiago Rodríguez, San José de Ocoa, Elías Piña, Independencia y Pedernales.

La especificidad de las medidas restrictivas se basó en mapas de calor presentando las 15 principales provincias con las tasas de positividad más altas de COVID-19.

Las disposiciones de los artículos 1 y 2 de este decreto entraron en vigencia a partir del 21 de julio del año en curso por un período de veinte (20) días, a cuyo término se revisará la medida en función de la evolución epidemiológica del COVID-19 en el país. De igual manera, en este decreto se establecieron las siguientes excepciones de circulación durante el horario del toque de queda:

- 1) Personas dedicadas a los servicios de salud, tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico y personal farmacéutico.
- 2) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- 3) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 ABO 2020

- 4) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- 5) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadoras de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- 6) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- 7) Personas que laboren en la industria y el comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia o desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- 8) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados, en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- 9) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- 10) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.

Mediante el Decreto núm. 266-20 también se ratificó el uso obligatorio de mascarillas en los lugares públicos y en los lugares privados de uso público como medida esencial para controlar la propagación del COVID-19, cuyo incumplimiento será sancionado con las disposiciones que establece la Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley núm. 21-18, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante oficio núm. 0363, del 21 de julio de 2020, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicar al secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y al secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la restricción a las libertades de tránsito, asociación y reunión y los motivos que la fundamentaron.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 ABO 2020

En segundo lugar, la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, la cual ha estado en funcionamiento desde el 12 de marzo del año en curso, continúa en sesión permanente para poner en marcha las medidas sanitarias avaladas por rigurosos criterios científicos y de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con las cuales está en constante diálogo, así como para informar regularmente a la población sobre la evolución de la situación y las medidas ejecutadas por el Gobierno para dar respuesta al brote de COVID-19. De igual manera, se mantienen funcionando la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo y la Comisión para atender los Asuntos Sociales para continuar focalizando las acciones de las autoridades competentes en los ámbitos económicos y sociales, respectivamente.

Las medidas hasta ahora expuestas se refieren a la configuración de un marco legal extraordinario que permita enfrentar eficientemente la evolución epidemiológica del brote de COVID-19 en el país. Estas se acompañan de otras medidas de carácter sanitario, económico y social que enumero a continuación:

1. Medidas para evitar contagios, desplazamientos y aglomeraciones

Para el efectivo cumplimiento de las medidas de prevención y distanciamiento social en todos los ámbitos de la sociedad se han estado llevando a cabo acciones sancionadoras orientadas a reducir el riesgo de contagios. A modo ilustrativo, con la finalidad de garantizar que los establecimientos comerciales cumplan con las medidas estipuladas, los Ministerios de Defensa y Trabajo, la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR) han mantenido un programa de inspección y monitoreo permanente en diferentes provincias del país.

Dicha supervisión se realiza con un formulario estandarizado basado en el protocolo para la reinserción laboral preparado por el Poder Ejecutivo, que incluye, entre otros aspectos, los siguientes:

- El uso obligatorio de mascarillas.
- Provisión de gel líquido a base de alcohol en el establecimiento o agua que permita el lavado de manos en la entrada.
- Respeto del distanciamiento social, marcación de la distancia de mínimo un metro, implementación de políticas para evitar la aglomeración de personas, ventilación adecuada y, en los casos de que los establecimientos comerciales tengan aire acondicionado, la realización de jornadas frecuentes de limpieza de los filtros o la provisión de purificadores de aires.
- Disposición permanente de jabón y agua en las instalaciones sanitarias (baños).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 ABO 2020

Asimismo, se realizan las recomendaciones correspondientes en relación a la desinfección de las superficies de uso común (cajas registradoras, mostrador, balanzas, mesas, etc.), la frecuencia de la limpieza en las áreas utilizadas por los clientes y empleados, y la importancia de que exista una persona en el establecimiento responsable de vigilar el cumplimiento de las normas COVID-19.

En las inspecciones realizadas pudo comprobarse que, de los establecimientos visitados, el 94% informa por algún medio el uso obligatorio de mascarilla, para empleados y clientes; en aproximadamente el 94% de estos se evitan las aglomeraciones, pero solo el 71% marca la distancia de un metro entre trabajadores y clientes. De igual manera, el 69% informa sobre las medidas de prevención contra el COVID-19 dentro del establecimiento a través carteles u otros métodos y el 89% cuenta con desinfectante para las superficies.

Por otro lado, para reforzar las medidas de supervisión en los negocios que operen en horario nocturno se integrará el programa de control de bebidas alcohólicas (COBA) del Ministerio de Interior y Policía.

Por su parte, el COE a través de su unidad de descontaminación móvil ha venido realizando una labor intensiva de descontaminación de espacios públicos en estas áreas de mayor concentración de casos, con equipos de limpieza especializados. Además, se han instalado duchas de descontaminación en todos los hospitales públicos del país y un Centro de Descontaminación fijo en el Parqueo del Estadio Quisqueya para los vehículos de seguridad y ambulancias.

Como medida adicional, los restaurantes pueden seguir operando en modalidad de entrega a domicilio y recogida, así como dar servicio en espacios abiertos como terrazas. En las áreas interiores deberán operar con las puertas y ventanas abiertas, manteniendo siempre dos metros de distancia entre cada mesa. Los colmados y lugares de expendio de bebidas alcohólicas no podrán abrir mesas para el público, por lo que toda venta deberá ser únicamente para llevar.

Asimismo, la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus autorizó la reapertura de gimnasios, centros de deportes y bienestar, a partir del 31 de julio del año en curso, bajo el estricto cumplimiento del protocolo que garantice la salud de los clientes, el cual será supervisado por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Deportes, la Policía Nacional y Proconsumidor. Por su parte, los parques públicos permanecerán abiertos para que la población pueda ejercitarse al aire libre y con ventilación natural, aunque siempre guardando estrictamente el debido distanciamiento con los demás.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

10:3 153 2020

Continuarán autorizados los servicios religiosos como hasta ahora, manteniendo las normas de higiene y distanciamiento social. Todas las aglomeraciones y reuniones de grupos de personas en un espacio cerrado están restringidas y se vigilará que tampoco se produzcan aglomeraciones en plazas comerciales. Hasta nuevo aviso, las gallerías continúan prohibidas y quedan cerrados los balnearios y piscinas públicas, aunque sí estará permitido el acceso a las playas, respetando las medidas de distanciamiento.

Igualmente, se limitó el uso del transporte público y privado de pasajeros al 60% de su capacidad para minibuses y autobuses, tanto urbanos e interurbanos, trenes y el teleférico. En este sentido, la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) informó que a partir del 21 de julio el servicio del sistema de transporte integrado Metro y Teleférico de Santo Domingo operará de la siguiente manera: el servicio del Metro será de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes, de 6:00 de la mañana a 4:00 de la tarde los sábados y domingos; mientras que el Teleférico ofrecerá servicio de lunes a viernes de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, sábados de 6:00 de la mañana a 4:00 de la tarde y los domingos de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

Por último, las fronteras terrestres del país continuarán cerradas, excepto para el transporte de mercancías, y los permisos de salvoconductos emitidos por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus deben portarse físicamente y mostrarse en original junto a un documento de identidad personal a las autoridades que lo soliciten. Estos permisos solo son válidos en tránsito hacia o desde el trabajo y no pueden ser utilizados en actividades sociales. Concretamente, los permisos son para el tránsito de personal de salud o personas con problemas de salud, servicios básicos, prensa y para empleados de las actividades económicas con varios turnos o con trabajo continuo de 24 horas, como industrias, zonas francas, minería, farmacias, construcciones de hospitales, entre otras; mientras que el transporte de mercancías y combustible tiene libre tránsito sin necesidad de permisos.

2. Identificación y confirmación de personas con COVID-19

A partir del cierre de la campaña electoral y la celebración de los comicios el pasado 5 de julio del año en curso se han realizado más de 85,357 pruebas de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR), a la vez que se integran más centros de servicios de salud para aumentar el número de pruebas que se realizan diariamente.

Los resultados de estas pruebas han evidenciado un aumento significativo de los contagios de COVID-19 en el territorio nacional en un promedio de 1,000 a 1,200 personas por día; es decir, más del doble de lo registrado diariamente hace un mes. Este incremento responde no solo a un mayor número de pruebas, sino a un aumento de la tasa de positividad, especialmente en el Distrito Nacional, en el Gran Santo Domingo y en Santiago, como resultado de la confluencia de



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 ABO 2020

varios factores, entre ellos la campaña electoral y el fin del toque de queda en el período durante el cual fue levantado el estado de emergencia.

En seguimiento a esta situación, también se han realizado intervenciones en otras zonas que presentan altos niveles de contagio como San Cristóbal, La Vega, Azua y Barahona. Durante estas intervenciones se despliega un equipo de respuesta rápida, con operativos simultáneos de pruebas coordinados con el manejo de los centros de aislamiento.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) realizó una intervención en el municipio Santiago Oeste, en una jornada que incluyó la identificación de casos mediante pruebas PCR y rápidas a decenas de personas, fumigación, orientación en los hogares y entrega de mascarillas. Esta intervención tuvo una duración de siete días (desde el 23 hasta el 30 de julio) y se llevó a cabo con la finalidad de reducir el incremento de casos de COVID-19 en esa demarcación.

Simultáneamente el Gobierno ha dado un seguimiento cercano y proactivo a seis provincias que están demostrando una variación más elevada de la media nacional del número de reproducción efectivo. Además, se está trabajando en la implementación del Índice de Vulnerabilidad COVID-19 para el monitoreo y potencial aislamiento de poblaciones de dominicanos en alto riesgo, como son los mayores de 60 años y pacientes diabéticos e hipertensos; pues a través de su protección preventiva se reducen sus complicaciones y la potencial utilización de servicios de salud.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta hospitalaria

La reciente aceleración de los contagios y el incremento de la tasa de positividad ha llevado a que la ocupación hospitalaria también haya aumentado. Notamos, a modo ilustrativo, que en el sector público unas 1,076 camas se encuentran ocupadas de las 2,481 habilitadas, mientras que en el sector privado 883 camas están en uso de las 1,043 disponibles. En cuanto a las Unidades de Cuidados Intensivos tenemos ocupadas 186 de 234 camas en el sector público y 220 de 281 en el sector privado.

Sin embargo, cabe precisarse que estos recursos están distribuidos en todo el territorio nacional pero la mayoría de los pacientes se encuentran en puntos específicos. Esto hace que en algunas ciudades la situación sea especialmente acuciante: con una tasa de ocupación de camas del 81,0% en Santo Domingo, 80.9% el Distrito Nacional y 80.5% en Santiago.

En consecuencia, se han redoblado esfuerzos para aumentar la capacidad de respuesta hospitalaria ante el aumento en el número de casos a partir de una estrategia de realización de pruebas, seguimiento y tratamiento. Asimismo, se continúan habilitando salas y áreas de



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 AGO 2020

aislamiento en diferentes hospitales para que los pacientes puedan permanecer aislados de acuerdo con los protocolos aplicables y en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Concretamente, desde el pasado 6 de julio se han habilitado 436 camas adicionales para atender a pacientes críticos en el sistema público; de las cuales 315 serán de hospitalización y 121 de Unidades de Cuidados Intensivos.

Asimismo, se incrementarán los honorarios de médicos especialistas que atienden pacientes con COVID-19 en internamiento y cuidados intensivos, sumándose pediatras y ginecobstetras, además de aquellos especialistas previamente incluidos. Se aumentará también el aporte para equipos de protección personal hasta un total estimado de RD\$247,000,000.00 mensuales, de los cuales las ARS aportarían alrededor de RD\$143,000,000.00 mensuales con recursos de la seguridad social y el resto será cubierto por el Gobierno. Igualmente, se ha establecido una prórroga para que durante los meses de julio y agosto se sigan entregando los incentivos salariales correspondientes al personal de salud y de seguridad.

Con estos acuerdos se espera que el número de camas de centros de salud privados para pacientes de COVID-19 se pueda incrementar, en el corto plazo, hasta 166 camas para internamiento, 32 de UCI y 23 con ventiladores adicionales. Estos esfuerzos se aúnan a las inauguraciones de los hospitales de Bonao, Neyba, Regional Universitario Jaime Mota y Ciudad Sanitaria Luis Eduardo Aybar en Santo Domingo, lo cual permitirá aumentar significativamente las capacidades de nuestro sistema sanitario. Es relevante señalar que se incorporarán 36 camas de cuidados intensivos en la Ciudad Sanitaria, 17 en el Hospital Estrella Ureña Santiago y 9 en el Ricardo Limardo de Puerto Plata, para un total de 62 nuevas camas de unidades de cuidados intensivos.

De igual manera, se está llevando a cabo una racionalización de los recursos, además de una evaluación de aquellos pacientes ingresados en Unidades de Cuidados Intensivos pero cuya situación de salud les permite ocupar una cama de internamiento normal.

Paralelamente, hemos llevado a cabo un estudio en todo el país para encontrar las personas más vulnerables al COVID-19, especialmente aquellas personas que tienen alguna condición preexistente. La primera etapa de identificación arrojó un resultado de 15,986 personas de alta vulnerabilidad, a las que hemos brindado un seguimiento personalizado de su estado de salud y las condiciones de su entorno.

Por otro lado, se realizó una importante compra de pruebas de anticuerpos de Laboratorios Abbott, las cuales tienen una alta sensibilidad y especificidad. Concretamente, en los últimos días se han recibido 100,000 pruebas de anticuerpos de Abbott, entre compras de PROMESE y donaciones del sector privado.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 AGO 2020

De su lado, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), el Ministerio de Defensa y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmaron un acuerdo de donación de 25 unidades alojamiento temporal para el COVID-19, la cual será utilizada para el manejo y tratamiento de personas afectadas por el virus. El jefe de Misión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) expresó que el organismo internacional está presto a ayudar a la República Dominicana en todo lo concerniente a la mitigación de la pandemia, sobre todo, en las poblaciones más vulnerables.

En lo relativo al sector privado, se ha actualizado el acuerdo entre la Asociación de Clínicas Privadas (ANDECLIP) y las ARS, con la intermediación de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Este convenio prorrogará hasta el 31 de agosto las coberturas para los afiliados afectados por el coronavirus que necesitan atención médica o internamiento en centros de salud. Paralelamente, el Gobierno se asegura de que las clínicas estén dotadas de equipos protectores para el personal, así como de otros insumos para el correcto tratamiento de los pacientes, por lo que los afiliados no deben realizar ningún copago por este concepto. A cambio de ello las clínicas privadas se comprometen a ampliar el número de camas hospitalarias, cuidados intensivos y ventiladores mecánicos para atender pacientes.

4. Medidas adoptadas para aumentar el número de pruebas disponibles

En lo relativo a la cantidad de pruebas para identificar el COVID-19, es importante dejar constancia de la sobredemanda de reactivos y el escaso número de empresas que, a nivel mundial, producen kits de pruebas PCR de COVID-19, por lo que se ha producido un marcado desabastecimiento global que ha afectado a todos los países. No obstante, la República Dominicana ha logrado un mayor porcentaje de pruebas realizadas –con 255,356 pruebas PCR– que la mayoría de los países de América Latina.

En este mismo sentido, y aunque se ha alcanzado la meta inicial de realizar más de 4,000 pruebas diarias, el Gobierno ha avanzado en la adquisición de maquinarias y reactivos para lograr 6,000 pruebas al día. De igual manera, se ha incrementado la capacidad de llevar a cabo pruebas rápidas, realizándose cerca de 5,000 diariamente. Paralelamente, se ha fortalecido la capacidad diagnóstica de los laboratorios, tanto públicos como privados, y la disposición de máquinas de pruebas PCR en los principales hospitales del país.

Asimismo, para aumentar la cantidad de pruebas a realizar en el Laboratorio Nacional, a inicios de abril realizamos dos órdenes de compra por un total de 100,000 reactivos, para usar en un potente equipo que tiene dicho laboratorio público, el COBAS 6800 de Roche, que está disponible en pocos países de la región, y que también utiliza reactivos de la misma empresa. De



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 AGO 2020

lo anterior se desprende que el Gobierno no ha escatimado esfuerzos por incrementar el número de pruebas.

Sin embargo, la imposibilidad de los proveedores internacionales de suplirnos oportunamente, aún meses después de realizar las órdenes de compra, ha limitado marcadamente el campo de acción del Estado. No obstante, ante la sobredemanda y la consecuente escasez en el mercado internacional de pruebas PCR, el Estado se dispuso a adquirir equipos de tecnología abierta, los cuales permiten usar reactivos de distintas empresas farmacéuticas. Además, gracias a la colaboración del sector privado, la academia, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Internacional de Energía Atómica, y la cooperación internacional bilateral y multilateral, se han ido adquiriendo dichos equipos y reactivos, lo que ha permitido aumentar progresivamente la cantidad de pruebas.

De igual manera, para asegurar un mayor número de pruebas, hemos realizado convenios con universidades nacionales para fortalecer la capacidad de investigación en biología molecular de dichas instituciones de educación superior y, al mismo tiempo, poder procesar las muestras en sus laboratorios. En este sentido, hemos trabajado arduamente con el Instituto de Medicina Tropical & Salud Global de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) para aunar esfuerzos para la detección y combate de la expansión del COVID-19 y posibles patologías venideras en la República Dominicana. En este laboratorio se pueden procesar hasta 2,000 pruebas diarias adicionales, las cuales son recolectadas en 21 hospitales del país y puntos de toma de muestras, en autobuses del Ministerio de Defensa y en las comunidades de mayor número de casos.

En específico, esta colaboración público privada academia para procesar las muestras del sistema público en el laboratorio de UNIBE permite garantizar el acceso a pruebas, aquellas personas que tengan una receta médica pueden realizarse su prueba gratuitamente en los hospitales Santo Socorro, Marcelino Vélez, Darío Contreras, Los Girasoles, Ramón de Lara, Hospital Central Militar y Hospital de la Policía, ubicados en el Gran Santo Domingo, así como en los hospitales Oliver Pino de San Pedro de Macorís, Rafael A. Mañón de San Cristóbal y el Hospital de Villa Altagracia. De igual manera, están disponibles los hospitales Estrella Ureña de Santiago, Toribio Bencosme de Moca, Morillo King de La Vega, Taiwán de Azua y Alejandro Cabral de San Juan de la Maguana.

En estos puntos de toma de muestra, en los que hay carpas habilitadas especialmente para ello, se llevan a cabo pruebas de anticuerpos y pruebas de PCR. Ambas son pruebas confiables, respecto de las cuales solo depende del número de días que haya iniciado la incubación del virus. En efecto, en los primeros 4 días, normalmente asintomáticos, difícilmente las pruebas pueden detectar la presencia del virus; sin embargo, entre el quinto y décimo día la más indicada es la prueba PCR, mientras que entre el día 10 y el día 15 son una buena opción las pruebas de anticuerpos. En tal virtud, el personal sanitario ubicado en los puntos de toma de muestra realiza



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 ABO 2020

una serie de preguntas a los pacientes y, dependiendo de las respuestas, determina la prueba que procede.

Adicionalmente, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con el apoyo del Gobierno y de la empresa E. León Jiménez, está desarrollando el laboratorio de biología molecular en su recinto de Santiago. Estamos en discusión con PUCMM para fortalecer su laboratorio de biología molecular y poder procesar pruebas de PCR a ser recogidas en los hospitales y puntos de toma de muestra del Ministerio de Defensa, aprovechando que cumple con todos los requisitos de nivel 3 de bioseguridad.

Asimismo, se está en discusiones con la Universidad Central del Este (UCE) para trabajar juntos en el fortalecimiento de su laboratorio de biología molecular, lo cual, en conjunto con PUCMM y UCE, se aumentará la capacidad de procesamiento de más de 2,000 muestras para servir a los principales sectores del país.

Asimismo, se continúa fortaleciendo el Laboratorio Nacional Dr. Defilló, para el cual se gestionaron varias máquinas y reactivos de extracción automática, a fin de agilizar y aumentar la capacidad de realización de pruebas de este laboratorio.

En su totalidad, esta colaboración público privada en materia sanitaria constituye una gran inversión para el combate del COVID-19 si no, también, para el mediano y largo plazo en el país.

5. Medidas para el rastreo de contactos de COVID-19

Como medida de prevención y seguimiento el Gobierno ha puesto a disposición de todas las personas la aplicación de rastreo de contactos o “*contact tracing*” de COVIDRD.

Esta aplicación, producto de una donación al Gobierno dominicano, permite, entre otras funcionalidades, las siguientes:

- Reportar síntomas a la Dirección General de Epidemiología para recibir seguimiento y orientaciones médicas.
- Recibir notificaciones de si ha tenido contacto con una persona infectada.
- Localizar en el mapa los hospitales y laboratorios más cercanos habilitados para COVID-19.
- Acceder a los boletines y estadísticas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).
- Acceder a los comunicados y recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control de Coronavirus.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 AGO 2020

- Acceder al *chatbot* Aurora, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).
- Recibir notificaciones sobre la emisión de nuevos boletines o comunicados oficiales.
- En caso del usuario ser una persona COVID-19 positiva, recibir notificación del “alta epidemiológica” y el “alta serológica”, además de seguimiento sobre sus síntomas y consejos de salud mental para ayudarlo a superar la enfermedad.

La aplicación continúa mejorándose, con la inclusión de la calculadora de índice de vulnerabilidad, que permite que cualquier individuo pueda introducir sus informaciones personales y, de esta forma, tener mayor conocimiento de qué tan vulnerable es ante el COVID-19.

6. Medidas para proteger a los trabajadores públicos y privados

El Gobierno dominicano creó los programas Fondo de Asistencia Solidaria a Empleados (FASE), Quédate en casa y el Programa de Apoyo a los Trabajadores Independientes (Pa'Ti) para asistir a los trabajadores de empresas formales suspendidos temporalmente por sus empleadores, así como para los trabajadores informales de menores ingresos y las familias en condiciones de vulnerabilidad y aquellos trabajadores que día a día se ganan el sustento de sus familias en negocios independientes y que no han podido trabajar por las medidas de distanciamiento social impuestas debido a la pandemia.

Aunque en el presupuesto suplementario aprobado mediante la Ley núm. 68-20, del 23 de junio de 2020, el Gobierno contempló el otorgamiento de los subsidios precedentemente indicados solo para los meses de abril, mayo y junio del año en curso, las circunstancias reclaman el mantenimiento de dichos programas hasta que estos puedan desmontarse gradualmente de acuerdo con la evolución de la situación económica causada por el COVID-19.

En consecuencia, para seguir contribuyendo a aliviar la situación económica de cientos de miles de familias y reactivar la economía, los programas Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE 1 y FASE 2) y Quédate en Casa, así como las ayudas sociales a través del Plan Social de la Presidencia y el Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (Pa' Ti) se mantendrán vigentes hasta el 15 de agosto del año en curso, en virtud del Decreto núm. 242-20 del 8 de julio de 2020.

Además de estos programas, el Gobierno ha implementado y mantiene vigentes otras medidas de programas de apoyo económico a empresas y trabajadores formales e independientes para mitigar los efectos económicos de la pandemia del COVID-19, los cuales se han mantenido vigentes durante el proceso de desescalada y reapertura gradual de las actividades comerciales.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

IN 012418

03 AGO 2020

7. Actividades del sector público y del sector privado

El sector público permanecerá operando todos sus servicios de manera ordenada y en horario de servicio regular, con el personal necesario. El resto del personal laborará bajo la modalidad de teletrabajo.

Para el caso de las actividades comerciales continúan los horarios diferenciados y los negocios que pueden laborar por citas, tales como salones de belleza, consultorios médicos, deberán permanecer en esta modalidad.

8. Medidas relativas al sector turístico

Actualmente, hay aproximadamente 91 países con cierre total de sus vuelos y 80 parcialmente cerrados, incluyendo la mayoría de Centroamérica y el Caribe. No obstante, a partir del jueves 30 de julio, toda persona que desee ingresar a la República Dominicana debe traer consigo una prueba PCR de máximo 5 días previo a su llegada a territorio dominicano y, en caso de no disponer de esos resultados, estas pruebas se estarán realizando en el mismo aeropuerto.

De igual manera, así como ha sido la práctica seguida en otros países, la condición de salud de toda persona que ingrese al país será evaluada y, de dar positivo en la prueba o síntomas asociados al COVID-19, esta será aislado en los centros habilitados con este objetivo.

Estamos conscientes de que esto conlleva un gran esfuerzo para el Gobierno, que costeará las pruebas, como para el personal del aeropuerto, así como los pasajeros, que deberán sufrir retrasos de algunos minutos durante el tiempo de espera que tome la prueba antes de arrojar el resultado.

9. Medidas concernientes a los sistemas escolar y universitario

Es importante recordar que producto de la pandemia del COVID-19 la docencia presencial en todos los centros escolares y universitarios del país se encuentra suspendida desde el 17 de marzo del año en curso. Tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología coordinaron esfuerzos con los centros educativos para garantizar que los estudiantes pudieran continuar su ciclo formativo a través de la docencia virtual y otras iniciativas similares.

10. Tasas de mortalidad y letalidad en la República Dominicana

Al 29 de julio del año en curso la tasa de mortalidad del país, calculada como la cantidad de muertos como porcentaje del total de la población, era de 0.01%. Esta tasa no se ve afectada por la cantidad de pruebas realizadas, lo que facilita la comparación con otros países. En este sentido,



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

012418

03 AGO 2020

la tasa de mortalidad en la República Dominicana es menor que las de Perú, con 0.06%, Chile, con 0.05%, México, con 0.04%, Ecuador, con 0.03%, Panamá, con 0.03%, y Colombia con 0.02%.

Por otro lado, la tasa de letalidad es otro indicador comúnmente utilizado y refleja el porcentaje de pacientes confirmados con COVID que han fallecido. A diferencia de la tasa de mortalidad, está sí se ve afectada por el número de pruebas que se realicen, por lo que su interpretación debe llevarse a cabo con la debida medida. En la actualidad, la tasa de letalidad de nuestro país es de 1.7%, significativamente inferior a la de México, con 11.1%, Ecuador, con 6.8%, Perú, con 4.7%, Colombia, con 3.4%, Uruguay, con 2.9%, y Argentina con 1.8%. De hecho, en la región, solo Costa Rica y Paraguay tienen tasas de letalidad menores que la de la República Dominicana.

Asimismo, tanto en la tasa de mortalidad como de letalidad, nuestro país presenta mejores indicadores que varios países desarrollados de Europa y América del Norte.

Todas estas medidas tanto legales como de índole sanitaria, económica y social están exclusivamente encaminadas a detener y revertir la situación extraordinaria provocada por el COVID-19 en nuestro país. A estos esfuerzos del Poder Ejecutivo se han aunado muchos otros provenientes de los demás poderes del Estado, órganos constitucionales y autoridades municipales, así como de diversos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional, sin los cuales hubiese sido imposible enfrentar íntegramente el brote de coronavirus. Es imperante que sigamos sosteniendo y reforzando todas estas medidas.

No quiero concluir este mensaje sin reiterar mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas para aprobar la Resolución núm. 70-20, del 19 de julio de 2020, así como la labor que ha venido realizando la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia. Es con esta clase de esfuerzos colectivos que podremos superar la situación actual de la manera más diligente posible.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA